

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 7 de octubre de 2003, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se dictan instrucciones para la celebración del Día de la Constitución en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El próximo día 6 de diciembre se conmemora el Vigésimo Quinto Aniversario de la ratificación popular de la Constitución Española.

Dada la naturaleza y el significado de la efemérides y la trascendencia que tal ratificación tuvo para el pueblo español, creando las bases para un futuro de convivencia en el respeto a los derechos y libertades, tanto individuales como colectivas, y consolidando un Estado de Derecho como expresión de la voluntad popular, se hace necesario que día tan señalado se celebre con la adecuada solemnidad en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Independientemente de lo recogido con respecto a las enseñanzas del ordenamiento constitucional en el Plan Anual de cada uno de los centros para el curso 2003/04, esta conmemoración estará dirigida a fomentar en nuestro alumnado, desde la edad escolar, el respeto a la Constitución, despertando el interés por su conocimiento y creando una conciencia cívica enmarcada en el ámbito institucional, que fundamente la convivencia en el respeto a las opiniones y libertades de los demás; todo ello con el objeto de conseguir una sociedad democrática avanzada, tal como se establece en el preámbulo de la Constitución.

Por todo ello, esta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa ha dispuesto:

Primero. Todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía celebrarán con anterioridad al día 6 de diciembre de 2003, el Vigésimo Quinto Aniversario de la ratificación popular de la Constitución Española.

Segundo. Con anterioridad a la citada fecha, los Consejos Escolares, tanto de los centros públicos como de los privados concertados, así como los órganos a través de los cuales se canalice la participación en los no concertados, se reunirán en sesión extraordinaria para programar adecuadamente los actos, tendentes en todo caso a promocionar y profundizar el conocimiento del Orden Constitucional.

Tercero. Dicha programación contendrá actividades a realizar con los distintos grupos de alumnos y alumnas, dentro del horario lectivo, a lo largo de la jornada escolar.

Cuarto. La programación, anteriormente mencionada, incluirá una hora, como mínimo, para el debate y la realización de actividades sobre algún aspecto de la Constitución, con especial referencia a los contenidos de su Título I, de los derechos y deberes fundamentales, y a los correspondientes del Título VIII, que articula la organización territorial del Estado en Comunidades Autónomas, todo ello teniendo en cuenta la edad y el nivel del alumnado.

Para dichas actividades se podrá contar con personalidades invitadas a tal fin.

Quinto. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia prestarán a los centros, en el ámbito de su competencia, el apoyo necesario para la realización de las actividades programadas por ellos.

Sevilla, 7 de octubre de 2003.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los arts. 60 a 66 del Decreto 2/2002 de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por

la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 10 de julio de 2003 (BOJA núm. 148 de 4 de agosto de 2003), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el art. 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, citado de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala

de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en el art. 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio.

Sevilla, 30 de septiembre de 2003.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

A N E X O

Número de orden: 1.
C.P.T.: 2300410.
Puesto de trabajo: Sv. Ordenación del Territorio y Urbanismo.
Centro directivo y localidad: Delegación Provincial, Málaga.
Primer apellido: Vergara.
Segundo apellido: Ogando.
Nombre: José Benito.
DNI: 00.673.565.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de octubre de 2003, por la que se cesa Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Centros privados sostenidos con fondos públicos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.6 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 del citado Decreto,

D I S P O N G O

Artículo único. Cesar como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el Grupo de representantes de Centros privados sostenidos con fondos públicos, a:

Titular: Don Alfredo Arce Medina.

Sevilla, 1 de octubre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de octubre de 2003, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el Grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.8 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10.c) del citado Decreto,

D I S P O N G O

Artículo Único. Cesar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el Grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía, a los siguientes señores:

Córdoba:

Titular: Don Francisco Antonio Medina Raso.
Sustituto: Don José Alberto Gómez Valasco.

Granada:

Titular: Doña Ana Conde Trescastro.
Sustituto: Doña Rosario Quesada Santamarina.

Sevilla, 1 de octubre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de octubre de 2003, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.8 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del citado Decreto,

D I S P O N G O

Artículo único. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía, a los siguientes señores:

Córdoba

Titular: Doña M.^a José Montes Pedrosa.

Granada

Titular: Doña Inmaculada López Calahorro.

El mandato de los Sres. Consejeros finalizará en el momento en que se produzca alguna de las causas recogidas en el artículo 11 del Reglamento de Régimen Interior del CEA.

Sevilla, 1 de octubre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de octubre de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Pedro Castón Boyer Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Area de conocimiento de Sociología convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.12.2001 (Boletín Oficial del Estado de 15.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de

junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Pedro Castón Boyer Catedrático de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Sociología.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Sociología.

Granada, 1 de octubre de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLLUCION de 1 de octubre de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Chicharro Chamorro Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de Conocimiento de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.12.2001 (Boletín Oficial del Estado 15.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Antonio Chicharro Chamorro, Catedrático de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Lingüística General y Teoría de la Literatura.

Granada, 1 de octubre de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Pedro Luis Garrido Galera Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de Conocimiento de Física de la Materia Condensada convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 4.12.2001 (Boletín Oficial del Estado 17.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Pedro Luis Garrido Galera Catedrático de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Física de la Materia Condensada.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Electromagnetismo y Física de la Materia.

Granada, 1 de octubre de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María José Morillas Jarillo Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de conocimiento de Derecho Mercantil convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.12.2001 (Boletín Oficial del Estado de 15.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María José Morillas Jarillo Catedrática de Universidad de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Derecho Mercantil.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Derecho Mercantil y Derecho Romano.

Granada, 1 de octubre de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Teresa Ortiz Gómez Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de conocimiento de Historia de la Ciencia convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.12.2001 (Boletín Oficial del Estado de 15.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Teresa Ortiz Gómez Catedrática de Universidad de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Historia de la Ciencia.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Anatomía Patológica e Historia de la Ciencia.

Granada, 1 de octubre de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Titos Martínez Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el Concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de Conocimiento de Historia Contemporánea convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 4.12.2001 (Boletín Oficial del Estado de 17.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19

de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Manuel Titos Martínez, Catedrático de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Historia Contemporánea.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Historia Contemporánea.

Granada, 1 de octubre de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Miñán Espigares Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza de Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de

Conocimiento de Didáctica y Organización Escolar convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.11.2001 (Boletín Oficial del Estado 23.11.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Antonio Miñán Espigares Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Didáctica y Organización Escolar.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Didáctica y Organización Escolar.

Granada, 1 de octubre de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 2 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de 24 de septiembre de 2003, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

Mediante Orden de 24 de septiembre de 2003, la Secretaría de Estado de Justicia aprueba las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.5 del Reglamento Orgánico de Médicos Forenses aprobado por Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 83/1997, de 13 de marzo, el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, del Decreto 121/2002, de 9 de abril, esta Secretaría General Técnica

DISPONE

Dar publicidad a la Orden de 24 de septiembre de 2003, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, que se inserta como Anexo a la presente Resolución. Las listas se encuentran expuestas al público en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 2 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

A N E X O

ORDEN DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2003, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES DEFINITIVAS DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO NACIONAL DE MEDICOS FORENSES

Vistas y resueltas las alegaciones formuladas a la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas por Resolución de 27 de mayo de 2003 (BOE de 5 de junio), de conformidad con la base 4 de la Resolución de convocatoria,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Aprobar las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

Segundo. Publicar en el Anexo de la presente Orden la relación definitiva de aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Tercero. Las listas certificadas completas quedarán expuestas al público en el Servicio de Información de este Ministerio, calle de la Manzana, número 2 (28015, Madrid), página web del Ministerio de Justicia (www.mju.es "Ofertas de Empleo Público"), Órgano competente de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales y Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, calle María de Molina, 50 (28035, Madrid), Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la relación de admitidos.

Tercero. Contra la presente Orden podrán los interesados formular recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales

de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses. El plazo en ambos casos se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

A N E X O

RELACION DEFINITIVA EXCLUIDOS

CUERPO NACIONAL DE MEDICOS FORENSES

Nº ORDEN	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	COMUNIDAD	OPTATIVA	TURNO	ADM/ EXC
239	75710182L	BARONI LUENGO, ANA CECILIA	CANARIAS		L	EXCL.: C.1, D.3.4
224	32439777W	LOPEZ-NIÑO HERNANSAEZ, ENRIQUE	GALICIA	D	L	EXCL.: I
195	24360054H	LLAVADOR ROS, MARGARITA MERCEDES	VALENCIA		L	EXCL.: I
231	77259217D	PAMIES GARCIA, RICARDO	CATALUÑA	R	L	EXCL.: C
225	38087072S	REINA REINA, PEDRO GABRIEL	CATALUÑA	R	L	EXCL.: C,D

CAUSAS DE EXCLUSION

C) Presentar instancia fuera de plazo.

C1. No presentar modelo de instancia normalizado.

D) No abona tasa de examen, abona fuera de plazo, o no consta certificación mecánica, o en su defecto sello, firma y fecha de la entidad colaboradora en la que se realiza el ingreso.

D3. No presentar certificado del Inem en los términos de la convocatoria.

D4. No presentar declaración jurada o promesa de rentas mensuales inferiores al salario mínimo interprofesional.

I) Ausencia de firma en la instancia.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de 18 de septiembre de 2003, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden que se cita.

Mediante Orden de 18 de septiembre de 2003 la Secretaría de Estado de Justicia aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 30 de abril de 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 83/1997, de 13 de marzo, el Decreto del Presidente 6/2000 de 28 de abril, del Decreto 121/2002 de 9 de abril, esta Secretaría General Técnica,

DISPONE

Dar publicidad a la Orden de 18 de septiembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 30 de abril de 2002, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 2 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

A N E X O

ORDEN DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2003, POR LA QUE SE APRUEBA Y PUBLICA LA RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE OFICIALES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA TURNO LIBRE, CONVOCADAS POR ORDEN DE 30 DE ABRIL DE 2002

Vistas y resueltas las alegaciones de los aspirantes y remitida por el Tribunal Calificador la propuesta definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la base 10.4 y siguientes de la Orden de 30 de abril de 2002

(Boletín Oficial del Estado de 29 de mayo), por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, dispone:

Primero. Aprobar la propuesta definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas en cada ámbito territorial y que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, los aspirantes que figuran como aprobados en esta relación definitiva, deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle de la Manzana, número 2, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

A) Dos fotocopias compulsadas del Documento Nacional de Identidad.

B) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas, que le capacitan para la obtención del título, acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del título.

C) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la función de Oficiales de la Administración de Justicia, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a ningún Régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33% deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su capacidad

funcional para desempeñar las tareas propias que corresponden al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

D) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, de un Cuerpo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, ni suspendido en ejercicio de funciones públicas en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido rehabilitado (Anexo II).

Tercero. Ante la imposibilidad debidamente justificada de no poder presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Cuarto. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, por la que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos en la base 2.1. de la Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.



MINISTERIO DE JUSTICIA

ANEXO I

PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE OFICIALES ORDEN 30-04-2002 (BOE.:29-05-2002)
RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES APROBADOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ANDALUCIA
TURNO LIBRE

Nº OPOS.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PROVINCIA EXAMEN	NOTA 1º EJERCICIO	NOTA 2º EJERCICIO	NOTA FINAL
1	33354459	ROCHEL GONZALEZ,EVA CORAL	MALAGA	82,70	115,40	198,10
2	75703410	ROMERO CARPIO,RAFAEL	MALAGA	82,70	114,85	197,55
3	28478605	GUTIERREZ VIVA,SONIA	SEVILLA	77,71	117,00	194,71
4	53688823	VILLA MILLAN,ELENA AMAYA	MALAGA	79,03	112,60	191,63
5	52527502	MARTINEZ MARTINEZ,ANTONIA MARIA	GRANADA	82,04	109,45	191,49
6	74649608	MONSALVE GOMEZ,DAVID	GRANADA	83,70	107,50	191,20
7	31690687	MUÑOZ CURADO,MARIA JESUS	SEVILLA	83,03	107,70	190,73
8	31264210	ROS SILVA,MARIA JOSE	SEVILLA	76,37	113,20	189,57
9	44274111	ROMERO MARTIN,JAVIER	GRANADA	83,69	103,65	187,34

Nº OPOS,	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PROVINCIA EXAMEN	NOTA 1º EJERCICIO	NOTA 2º EJERCICIO	NOTA FINAL
10	32051462	RODRIGUEZ MORENO, FRANCISCO JAVIER	MALAGA	81,04	105,80	186,84
11	24240268	MANZANARES SUAREZ, ANTONIO	GRANADA	73,39	113,40	186,79
12	34764440	RUIZ RUIZ, BEATRIZ	GRANADA	82,70	102,90	185,60
13	27337676	SAN MARTIN MERINO, ANIBAL	SEVILLA	90,02	93,30	183,32
14	30941901	ESQUINA NIETO, ANTONIO	SEVILLA	75,72	105,60	181,32
15	377948	MARTINEZ REQUENA, AMADOR	SEVILLA	69,36	110,70	180,06
16	44952064	TRIGUERO SORIANO, MARIA DEL AGUILA	SEVILLA	81,37	98,60	179,97
17	25690066	ORTIZ PAVON, SALVADOR	MALAGA	78,37	100,90	179,27
18	28763544	QUIROS OTERO, GUILLERMO	SEVILLA	76,05	102,20	178,25
19	29043024	BARRIOS CARDENAS, SUSANA	SEVILLA	78,70	99,40	178,10
20	26028990	PEREZ PUEBLA, MARIA ELENA	GRANADA	82,70	95,40	178,10
21	30533041	ESPINO JIMENEZ, LUIS DEL	SEVILLA	85,03	92,80	177,83
22	24251733	HERNANDEZ-CARRILLO MOLINA, JOSE	GRANADA	71,06	106,60	177,66
23	48855327	MENDOZA LIMONES, ANTONIO MIGUEL	SEVILLA	76,05	101,30	177,35
24	75818759	MUÑOZ FERNANDEZ, SANTIAGO	SEVILLA	73,38	101,10	174,48
25	32878289	HEVIA GONZALEZ, RUFINO	MALAGA	76,37	97,05	173,42
26	74655265	ORTIZ LOPEZ, CRISTINA	SEVILLA	78,37	92,85	171,22
27	31649667	DIAZ PEDRO, INMACULADA	SEVILLA	73,05	97,15	170,20
28	28474800	VALVERDE PORRAS, M. REYES	SEVILLA	74,04	95,30	169,34
29	25321186	GUERRERO BENITEZ, ANA	MALAGA	75,36	93,65	169,01
30	34018181	CRUZ MATAS, ELVIRA	SEVILLA	68,06	100,80	168,86



MINISTERIO DE JUSTICIA

PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE OFICIALES ORDEN 30-04-2002 (BOE.:29-05-2002)

RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES APROBADOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE CANARIAS

TURNO LIBRE

Nº OPOS,	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PROVINCIA EXAMEN	NOTA 1º EJERCICIO	NOTA 2º EJERCICIO	NOTA FINAL
1	50443234	GONZALEZ BATUECAS, ANTONIO JESUS	S.C.TENERIFE	86,02	126,09	212,11
2	44706177	MIGUEL SANCHEZ, ROSA MARIA DE	LAS PALMAS	80,69	123,40	204,09
3	830546	RAMON JIMENEZ, FATIMA	LAS PALMAS	77,37	122,12	199,49
4	30647535	GARCIA SEVILLANO, NEREA	S.C.TENERIFE	75,39	118,94	194,33
5	32791795	RODRIGUEZ SEOANE, MANUEL ANGEL	S.C.TENERIFE	76,71	115,20	191,91
6	78399290	HERNANDEZ DIAZ, ROSARIO MARIA	S.C.TENERIFE	75,39	109,60	184,99
7	13761535	BALMASEDA VILLEGAS, FERNANDO	S.C.TENERIFE	75,39	108,72	184,11

Nº OPOS,	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PROVINCIA EXAMEN	NOTA 1º EJERCICIO	NOTA 2º EJERCICIO	NOTA FINAL
8	78516981	BAIK LEE,SEUNG WON	LAS PALMAS	71,72	110,74	182,46
9	46841598	FERNANDEZ SANTALLA,CARLOS	LAS PALMAS	70,71	109,84	180,55

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN **EL CUERPO DE OFICIALES** ORDEN 30-04-2002 (BOE.:29-05-2002)
 RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES APROBADOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS **DE CATALUÑA**
 TURNO LIBRE

Nº OPOS,	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PROVINCIA EXAMEN	NOTA 1º EJERCICIO	NOTA 2º EJERCICIO	NOTA FINAL	LENGUA OFICIAL OPTATIVA
1	20254141	PEÑA GIL,M.TRINIDAD	BARCELONA	90,68	128,58	219,26	
2	44457109	CAMPOS RAMOS,JOSE LUIS	BARCELONA	84,70	130,25	214,95	
3	29100191	PEDRON MAROTO,MARIA PILAR	BARCELONA	90,68	123,33	214,01	
4	2894192	FUENTES GARCIA,MARIA ASCENSION	BARCELONA	85,70	122,50	208,20	
5	16800504	MORON MACHIN,JUAN CARLOS	BARCELONA	87,36	120,00	207,36	
6	2264552	CIVIT MARQUES,GEMA	BARCELONA	81,04	126,17	207,21	
7	3864863	ORTEGA PERDONES,CARLOS MANUEL	BARCELONA	85,36	121,00	206,36	
8	39900968	FIGUERAS MELIA,ESTHER	BARCELONA	85,36	120,67	206,03	4
9	51067883	ARCHILLA SALA,MARIA ELENA	BARCELONA	85,69	119,00	204,69	
10	50423677	HERRERO SALINAS,JUAN CARLOS	BARCELONA	85,36	117,75	203,11	
11	16559240	PERAL GOMEZ,ANTONIO	BARCELONA	75,39	126,83	202,22	
12	46570038	GOMEZ PARDO,MARIA DEL CARMEN	BARCELONA	86,03	115,75	201,78	
13	50099410	ZUÑIGA MUÑOZ,ALMUDENA	BARCELONA	78,69	123,00	201,69	
14	52865765	PEREZ GONZALEZ,PAULA	BARCELONA	79,70	121,50	201,20	
15	16795901	POZA PEÑALBA,FERNANDO	BARCELONA	87,02	113,83	200,85	
16	32651345	HERMIDA GARCIA,ISABEL BERTA	BARCELONA	79,03	121,50	200,53	
17	52207644	ALONSO CASADO,FRANCISCO JAVIER	BARCELONA	80,71	119,50	200,21	4
18	40967342	GIL TORREMORELL,PILAR	BARCELONA	75,38	124,58	199,96	4
19	11795294	MARCOS ENCINAS,MIGUEL ANGEL	BARCELONA	86,36	113,58	199,94	
20	9799225	CASADO BRAVO,ANA BELEN	BARCELONA	80,04	119,17	199,21	
21	29110408	GONZALEZ SARRIA,JOSE LUIS	BARCELONA	82,69	116,17	198,86	
22	20214600	RUIZ CUADRADO,ANA	BARCELONA	79,36	119,08	198,44	
23	13129234	CIRUELOS MARIN,ELENA	BARCELONA	81,03	117,17	198,20	
24	43412701	NAVARRO BAYO,ADORACION	BARCELONA	72,04	126,00	198,04	6
25	13933188	ECHEVARRIA RODRIGUEZ,ANA MARIA	BARCELONA	75,36	122,50	197,86	
26	3870440	SANTOS-GARCIA GARCIA,RAUL	BARCELONA	79,05	118,33	197,38	

Nº OPOS.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PROVINCIA EXAMEN	NOTA 1º EJERCICIO	NOTA 2º EJERCICIO	NOTA FINAL	LENGUA OFICIAL OPTATIVA
27	53103693	SANCHEZ MARTINEZ,ANGEL LUIS	BARCELONA	86,02	111,25	197,27	
28	6583955	GARCIA GARCIA,MARTA	BARCELONA	81,03	115,75	196,78	
29	18163655	GARCES OLOZAGARRE,FERNANDO	BARCELONA	80,38	116,17	196,55	
30	33297812	COUSELO VIGO,MARIA JOSE	BARCELONA	88,69	107,50	196,19	
31	5286074	NUÑEZ ARRANZ,PALOMA DE GUADALUPE	BARCELONA	74,39	121,50	195,89	
32	38109983	MOCHALES ARAGON,MIQUEL ANGEL	BARCELONA	79,03	116,50	195,53	4
33	7225528	LOPEZ MARQUEZ,BEATRIZ DE LOS ANGELES	BARCELONA	81,04	114,17	195,21	
34	13107860	QUINTANA CAMPO,MARIA ANGELES	BARCELONA	85,36	109,83	195,19	
35	5391888	ZURITA VILLARRUBIA,JOSE LUIS	BARCELONA	78,05	116,58	194,63	
36	48395834	CALVENTE CONESA,ANA BELEN	BARCELONA	75,38	119,00	194,38	
37	39729734	GRANADOS GASCON,ENRIC	BARCELONA	70,73	123,00	193,73	4
38	25151558	GARCIA COMIN,JOSE MARIA	BARCELONA	80,04	113,67	193,71	
39	2908107	ANTEQUERA ORTAS,PATRICIA	BARCELONA	80,38	113,33	193,71	
40	52739389	AGUSTI PONS,HELENA	BARCELONA	83,04	110,63	193,67	
41	44255154	ARCO GARCIA,ANGELES CARMEN	BARCELONA	93,34	99,92	193,26	
42	50853165	ACOSTA ALMANDOZ,ANA MARIA	BARCELONA	72,73	120,50	193,23	
43	34978727	LAGE BERNARDEZ,ERNESTO	BARCELONA	83,36	109,58	192,94	
44	39869362	TORREBADELL MUNTE,MARIA	BARCELONA	81,04	111,83	192,87	4
45	40327323	FERRER ADROHER,MARIA MERCEDES	BARCELONA	70,71	122,00	192,71	
46	9391272	VAZQUEZ SANTACLARA,ROSA MARIA	BARCELONA	80,36	111,67	192,03	
47	73556419	LLUCH BAREA,VERONICA	BARCELONA	77,72	114,25	191,97	4
48	29112350	MILLAS PONCE,MARIA GUADALUPE	BARCELONA	79,71	112,17	191,88	
49	79141011	MARTINEZ LOPEZ,MARIA NIEVES	BARCELONA	80,38	111,50	191,88	4
50	48345205	PEREZ PEREZ,MARTA	BARCELONA	80,70	111,08	191,78	
51	38434042	SANCHEZ MORALO,CARMELA MARIA	BARCELONA	76,72	115,00	191,72	4
52	30527483	LOPEZ REGALADO,FRANCISCO	BARCELONA	68,06	123,50	191,56	
53	9378294	GAMONAL LOMBARDEO,SUSANA	BARCELONA	75,03	116,50	191,53	
54	73377648	LOPEZ PRATS,LUISA MARIA	BARCELONA	73,38	118,00	191,38	4
55	50429220	MUÑOZ UBEDA,MARIA DE LA ANTIGUA	BARCELONA	73,39	117,83	191,22	
56	77095368	GUITERAS PASCUAL,MARGARITA	BARCELONA	71,38	119,83	191,21	4
57	44267815	LOPEZ HERNANDEZ,MARIA BLANCA	BARCELONA	83,37	107,75	191,12	
58	7960692	SANCHON MARTIN,SANTIAGO MIGUEL	BARCELONA	77,37	113,58	190,95	
59	46865876	LANDEIRA BARBERA,MARIA LUISA	BARCELONA	78,68	112,25	190,93	

Nº OPOS.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PROVINCIA EXAMEN	NOTA 1º EJERCICIO	NOTA 2º EJERCICIO	NOTA FINAL	LENGUA OFICIAL OPTATIVA
60	33879322	TOMAS SANTAMARIA,MARIA NIEVES	BARCELONA	69,07	121,58	190,65	4
61	837161	LUNA DEL VALLE,JORGE	BARCELONA	74,37	116,17	190,54	
62	27446785	RUIZ-ERANS VIVANCOS,MANUEL MAXIMINO	BARCELONA	74,39	116,08	190,47	
63	25169367	ARMISEN GRATAL,MARIA NELLY	BARCELONA	73,73	116,50	190,23	
64	74647933	PEREZ MARTINEZ,DAVID	BARCELONA	87,35	102,83	190,18	
65	52477609	YAGUEZ DOMINGUEZ,ANA	BARCELONA	73,39	116,50	189,89	
66	7963634	REBOLLO SANZ,EDUARDO JOSE	BARCELONA	84,70	105,00	189,70	
67	7242948	CORRAL PASCUAL,CARMEN	BARCELONA	68,07	121,50	189,57	
68	25476764	OLIVAN CAMPOS,MARIA	BARCELONA	75,39	114,17	189,56	
69	52860678	RUIZ MARTINEZ,DANIEL	BARCELONA	78,04	111,00	189,04	
70	50205493	CLAUDIO MARQUEZ,NURIA	BARCELONA	69,04	119,67	188,71	
71	29108004	MARTINEZ OLIVA,ERNESTO	BARCELONA	76,04	112,67	188,71	
72	29187071	CLIMENT ESTEVE,MARIA DESAMPARADOS	BARCELONA	78,70	110,00	188,70	4
73	28743685	CUEVAS GARCIA,ROCIO	BARCELONA	76,71	111,83	188,54	
74	45419644	MARTINEZ POMAR,JUAN CARLOS	BARCELONA	81,71	106,50	188,21	
75	30468694	URBANO LUQUE,ANA MARIA	BARCELONA	83,04	104,75	187,79	
76	9178422	MARQUEZ BENITEZ,LUCIA	BARCELONA	73,05	114,58	187,63	
77	40935114	REDO PORRES,MARIA INMACULADA	BARCELONA	72,06	115,50	187,56	4
78	37321011	FERREIRO PARDO,JOSE LUIS	BARCELONA	83,70	103,58	187,28	2
79	44450165	GONZALEZ JOLY,MARCOS	BARCELONA	80,37	106,33	186,70	
80	23804697	BURGUETE ESTEBAN,GUSTAVO	BARCELONA	83,70	102,75	186,45	
81	7223968	GARCIA-DIEGO RUIZ,JUAN RAMON	BARCELONA	79,71	106,67	186,38	
82	36062220	OTERO VILLAMARIN,CARLOS MARIA	BARCELONA	80,71	105,42	186,13	4
83	25158019	CARTIEL VALLADARES,ADOLFO	BARCELONA	74,38	111,67	186,05	4
84	3847792	FERNANDEZ-GALLARDO FERNANDEZ-GALLARDO,MARIA ISABE	BARCELONA	77,71	108,33	186,04	
85	77595248	REIGOSA RIVAS,MARIA DEL PILAR	BARCELONA	69,03	117,00	186,03	
86	50113890	RODRIGUEZ MUÑOZ,JOSE ANTONIO	BARCELONA	70,06	115,83	185,89	
87	8946154	GARCIA FERNANDEZ,IVAN MARTIN	BARCELONA	80,04	105,83	185,87	
88	29167327	LLORIA OLTRA,VICENTE	BARCELONA	80,38	105,42	185,80	2
89	46130527	RAMS FONTCUBERTA,LUIS FRANCISCO	BARCELONA	82,70	103,00	185,70	2
90	29123348	TENA PORCAR,CRISTINA	BARCELONA	78,04	107,58	185,62	
91	75229331	GORDILLO DIAZ,ALICIA	BARCELONA	75,04	110,50	185,54	
92	33406132	CELDA PITARCH,M.CARMEN	BARCELONA	84,02	101,50	185,52	4

Nº OPOS,	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PROVINCIA EXAMEN	NOTA 1º EJERCICIO	NOTA 2º EJERCICIO	NOTA FINAL	LENGUA OFICIAL OPTATIVA
93	46354386	MORALES LOPEZ,MARIA DE LOS ANGELES	BARCELONA	72,05	113,33	185,38	4
94	29089549	GONZALEZ-CERECEDO MARINA,ELENA	BARCELONA	79,38	106,00	185,38	
95	80047833	LEAL DE LA ROSA,ISABEL MARIA	BARCELONA	75,72	109,50	185,22	
96	12326330	HERNANDEZ GARCIA,MARIA LUISA	BARCELONA	80,71	104,50	185,21	
97	4846625	HEREDIA IBAÑEZ,ANA ISABEL	BARCELONA	72,39	112,75	185,14	
98	25451640	ALCONCHEL LAHOZ,RAQUEL	BARCELONA	74,72	110,25	184,97	
99	34873293	ANTONIO DOMINGUEZ,SYLVIA	BARCELONA	77,71	107,00	184,71	
100	72123194	GOMEZ ARROBA,GEMMA	BARCELONA	76,37	108,25	184,62	
101	53092469	ARJONA ACEITUNO,SERGIO	BARCELONA	89,02	95,50	184,52	6
102	4602188	RODRIGUEZ VELAZQUEZ,MARIA ELENA	BARCELONA	77,71	106,50	184,21	
103	9324610	MARCOS NIÑO,MARIA CRISTINA	BARCELONA	69,05	114,92	183,97	
104	13784878	ECA Y ARIAS,MARIA ANTONIA	BARCELONA	82,04	101,83	183,87	



MINISTERIO DE JUSTICIA

PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN **EL CUERPO DE OFICIALES** ORDEN 30-04-2002 (BOE.:29-05-2002)
 RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES APROBADOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS **DE NAVARRA**
 TURNO LIBRE

Nº OPOS,	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PROVINCIA EXAMEN	NOTA 1º EJERCICIO	NOTA 2º EJERCICIO	NOTA FINAL
1	33434708	RIPALDA AYARRA,BERTA MARIA	PAMPLONA	75,37	133,00	208,37



MINISTERIO DE JUSTICIA

PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN **EL CUERPO DE OFICIALES** ORDEN 30-04-2002 (BOE.:29-05-2002)
 RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES APROBADOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS **DE RESTO PENINSULA Y BALEARES**
 TURNO LIBRE

Nº OPOS,	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PROVINCIA EXAMEN	NOTA 1º EJERCICIO	NOTA 2º EJERCICIO	NOTA FINAL
1	13167217	GONZALEZ MASA,ESTELA	BURGOS	77,36	129,43	206,79
2	76947630	SUAREZ IGLESIAS,DAMASO	OVIEDO	86,36	118,22	204,58
3	1830941	GONZALEZ PAREJA,FRANCISCA	MADRID	72,73	131,45	204,18
4	50814527	MIGUEL BUENO,TERESA DE	MADRID	84,70	118,60	203,30
5	50201133	GAYO GONZALEZ,RAQUEL	MADRID	79,38	122,37	201,75
6	6575414	JIMENEZ HERNANDEZ,MARIA ADORACION	VALLADOLID	84,70	113,58	198,28
7	11805472	SANCHEZ GUERRA GUTIERREZ,MARIA LUISA	MADRID	87,35	106,81	194,16
8	13141405	MATEOS LLORENTE,EVA MARIA	BURGOS	75,72	117,54	193,26
9	21456647	REOLID SAMPER,MARIA DE LOS LLANOS	ALBACETE	80,70	110,58	191,28

Nº OPOS,	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PROVINCIA EXAMEN	NOTA 1º EJERCICIO	NOTA 2º EJERCICIO	NOTA FINAL
10	50451652	SANCHEZ MOHEDANO,CRISTINA	MADRID	86,69	103,62	190,31
11	7013514	RAMOS GARCIA,MARIA ELENA	CACERES	75,71	114,44	190,15
12	7246796	SEVILLA PEREZ,JAVIER	MURCIA	83,69	106,04	189,73
13	52134879	MAROTO MATEOS,VICENTE JOSE	ALBACETE	76,38	112,70	189,08
14	50726044	ARJONA DUQUE,DOLORES	MADRID	81,36	107,20	188,56
15	3106035	VALENCIANO MARTINEZ,ANA MARIA	MADRID	77,38	111,06	188,44
16	50448868	GARCIA PEINADO,SUSANA	MADRID	83,04	103,43	186,47
17	3454015	TOVAR HERNANDO,ESTER	MADRID	86,36	99,37	185,73
18	20194762	NAVARRO CABALLERO,ANTONIO	SANTANDER	79,38	105,94	185,32
19	2612031	SOBRINO CARRION,M.TERESA	MADRID	69,37	115,02	184,39
20	26000146	VIDEVA SANCHEZ,ANA MARIA	ALBACETE	71,40	112,90	184,30
21	10200371	PEREZ GARCIA,MARIA TERESA	MADRID	79,70	104,39	184,09
22	3437474	GARCIA RAMOS,ALFREDO	MADRID	75,05	108,64	183,69
23	7845170	ACEVEDO GONZALEZ,MIGUEL ANGEL	MADRID	76,72	106,42	183,14
24	52809911	LOPEZ MURIEL,CANDELARIA	PALMA DE M.	79,38	102,37	181,75
25	44817544	MOURELLE ROMERO,MARCOS ANTONIO	A CORUÑA	69,40	111,75	181,15
26	20436212	PRIETO BERROCAL,NIEVES	VALENCIA	81,70	97,82	179,52
27	34984516	FARIÑAS CIVEIRA,MARIA DEL CARMEN	MADRID	72,37	105,46	177,83
28	9183698	GONZALO GUTIERREZ,MARIA LUCIA	MADRID	70,05	107,58	177,63
29	11773619	RODRIGUEZ RETAMAR,RUFINO	CACERES	74,06	103,24	177,30
30	78397766	FRAGA TRUJILLO,ENCARNACION	MADRID	76,39	99,95	176,34
31	2520557	HERNAN-PEREZ MERINO,MARIA ISABEL	MADRID	84,03	92,31	176,34
32	32629062	CABANA FREIRE,GUMERSINDO	A CORUÑA	73,73	101,50	175,23
33	51980129	BLANCO ROJO,ROSA MARIA	MADRID	77,37	97,15	174,52
34	11439733	GONZALEZ GONZALEZ,MARIA LUISA	OVIEDO	80,04	93,86	173,90
35	6251323	MUÑOZ ESCUDERO,PIEDAD	ALBACETE	71,39	102,37	173,76
36	8835135	GONZALEZ LOSADA,MONICA	MADRID	72,73	100,34	173,07
37	70729281	RIVERA GOMEZ,MARIA ENCARNACION	ALBACETE	75,05	97,63	172,68
38	816470	MOLINA CASTELLANA,HELENA BLANCA	MADRID	81,04	90,97	172,01
39	16279545	MARIN PALOMAR,AURORA EDNA	PALMA DE M.	71,07	100,92	171,99
40	50952347	ALVAREZ DOMINGO,MARIA NIEVES	MADRID	76,03	95,41	171,44
41	7558049	FERRER MORENO,MARIA RESURRECCION	MURCIA	69,40	100,92	170,32
42	21493515	VALIENTE VALERO,MARIEN	PALMA DE M.	69,07	101,21	170,28

Nº OPOS,	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PROVINCIA EXAMEN	NOTA 1º EJERCICIO	NOTA 2º EJERCICIO	NOTA FINAL
43	32881103	MUÑO MARTINEZ,SANDRA	OVIEDO	70,06	99,66	169,72
44	16283983	FERNANDEZ SUSO,YOLANDA ANGELICA	MADRID	74,05	95,60	169,65
45	6252047	MORALES CARRASCO,TOMAS	ALBACETE	76,70	92,13	168,83
46	26217862	MUÑOZ CARRION,RICARDO	ALBACETE	71,03	96,66	167,69
47	53210455	TORRELL NOGUERA,NATALIA	VALENCIA	75,38	90,20	165,58
48	11774907	OJALVO RIVAS,ANA ISABEL	CACERES	70,04	94,73	164,77
49	12392068	FOLGUERA MARTIN,JUAN	VALLADOLID	72,40	91,35	163,75



MINISTERIO DE JUSTICIA

PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE OFICIALES ORDEN 30-04-2002 (BOE.:29-05-2002)

RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES APROBADOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE RESTO PENINSULA Y BALEARES
CUPO RESERVA DISCAPACITADOS

Nº OPOS,	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PROVINCIA EXAMEN	NOTA 1º EJERCICIO	NOTA 2º EJERCICIO	NOTA FINAL
1	5665531	MIGUEL RODRIGUEZ,MARIA JESUS	MADRID	81,35	93,57	174,92

ANEXO II

Don/Doña,
con domicilio en,
de años de edad, con DNI núm.
declaro bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En a de de 2003

El Declarante

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 9 de octubre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 9 de octubre de 2003.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

Centro directivo y localidad: Dirección General de la Producción Agraria. Sevilla.

Código puesto de trabajo: 2324610.

Denominación: SV. Sanidad Vegetal.

Número de plazas: 1.

Ads: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Admón. Agraria.

Nivel CD: 28.

Complemento específico: XXXX, 15.366,60 €.

Expr.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en el desempeño de funciones de gestión del Plan Andaluz de Sanidad Vegetal, elaboración de informes y normativa sobre la sanidad vegetal en Andalucía, supervisión y control de tareas relacionadas con el Control Integrado y la Red de Alerta e Información Fitosanitaria (RAIF).

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 9 de octubre de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria pública para solicitar el cambio de adscripción a la especialidad Dibujo (I590-009) de los integrantes de la bolsa de trabajo y de la lista para sustituciones de la especialidad Dibujo Artístico (I595-009).

Debido a la necesidad de contar en la bolsa de trabajo y en la lista de sustituciones de la especialidad Dibujo (I590-009) con personal especializado en la materia a impartir, se realiza convocatoria pública para solicitar cambio de adscripción de los integrantes de la bolsa de trabajo y de la lista para sustituciones de la especialidad Dibujo Artístico (I595-009), sobre la base de que el personal integrante de las bolsas posea los conocimientos suficientes teóricos y prácticos para impartir docencia en la especialidad a la que se encuentre adscrito.

Por ello, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en virtud de las competencias que le confiere el Decreto 246/2000, de 31 de mayo,

HA RESUELTO

1. Participantes y requisitos.

1.1. Anunciar convocatoria pública para la presentación de solicitudes por los integrantes de la bolsa de trabajo y de la lista para sustituciones de la especialidad Dibujo Artístico (I595-009), para solicitar el cambio de adscripción a la bolsa y lista de la especialidad Dibujo (I590-009).

1.2. El mencionado personal deberá estar en posesión de algunas de las titulaciones que para la especialidad convocada figuran en el Anexo II de la Orden de 16 de mayo de 1996 (BOJA de 11 de junio), modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2000 (BOJA de 9 de enero de 2001). Asimismo, se deberá estar en posesión del título profesional de Especialización Didáctica.

2. Solicitudes y documentación.

2.1. Solicitudes.

Los solicitantes deberán aportar la documentación que a continuación se relaciona:

- Instancia según modelo que figura como Anexo I de la presente Resolución, debidamente cumplimentada, dirigida a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

- Fotocopia del título alegado o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición, que se deberá haber obtenido con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado 2.3 de la presente Resolución.

- Fotocopia del título profesional de Especialización Didáctica.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2.2. Lugar de presentación.

Las solicitudes habrán de presentarse preferentemente en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Criterios de selección.

La ordenación en la nueva especialidad se efectuará teniendo exclusivamente en cuenta el mayor tiempo de servicios reconocidos por la Resolución de 25 de julio de 2003, en centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. En el supuesto de los integrantes de las bolsas de sustituciones, sin tiempo de servicios, se atenderá a la puntuación con que figuran en las mismas.

4. Listas provisionales.

Finalizado el plazo de presentación de instancias a que hace referencia el punto 2.3, por Resolución de esta Dirección General se harán públicas, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, las listas provisionales de los integrantes de las bolsas de trabajo y listas para sustituciones a quienes se les ha concedido el cambio a la nueva especialidad, así como la de aquellos a quien no se les ha concedido el cambio a la nueva especialidad, especificando el motivo.

Contra las listas provisionales podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

5. Listas definitivas.

Transcurridos los plazos señalados y resueltas las reclamaciones presentadas, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos elevará a definitivas las listas y se procederá a su publicación en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

6. Efectos.

El cambio de especialidad para el personal interino con tiempo de servicio, publicado por Resolución de esta Dirección General de 25 de julio de 2003, tendrá efecto para el curso académico 2003/2004, siempre que haya obtenido dicho cambio conforme al punto 5 de esta Resolución y no se encuentre ocupando una vacante para el curso 2003/2004, en cuyo caso el cambio se hará efectivo para el curso 2004/2005.

Para el personal integrante de las listas para sustituciones del curso 2003/2004 el cambio de especialidad tendrá efecto desde el día siguiente al de su publicación definitiva.

7. Recursos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes,

a contar desde el día siguiente a su publicación ante esta Dirección General, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de octubre de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE:

PRIMER APELLIDO _____	SEGUNDO APELLIDO _____
NOMBRE _____	D.N.I. _____
CALLE O PLAZA _____	PROVINCIA _____
LOCALIDAD _____	C.P. _____ TELÉFONO _____

DATOS ADMINISTRATIVOS:**1.- PERSONAL INTERINO CON TIEMPO DE SERVICIOS**

ESPECIALIDAD _____ CÓD.: _____

CUERPO _____ CÓD.: _____

TIEMPO DE SERVICIOS ACUMULADO A 30/06/2003 AA _____ MM _____ DD _____

2.- PERSONAL INTEGRANTE DE LA LISTA PARA SUSTITUCIONES 2003/2004

ESPECIALIDAD _____ CÓD.: _____

CUERPO _____ CÓD.: _____

BOLSA SOLICITADA:

ESPECIALIDAD: _____ CÓDIGO: _____

CUERPO: _____ CÓDIGO: _____

PARA LO QUE APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

COMO REQUISITO: FOTOCOPIA DEL TÍTULO DE : _____

C.A.P. O TÍTULO PROFESIONAL DE ESPECIALIZACIÓN DIDÁCTICA.

DECLARO QUE ESTOY CUALIFICADO PARA IMPARTIR LAS MATERIAS DE LA ESPECIALIDAD SOLICITADA.

Sevilla, a _____ de _____ de 2003.

Fdo.: _____

ILMO.SR. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION de 9 de octubre de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica convocatoria para la presentación de solicitudes, a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad Cultura Clásica y de Profesores de Música y Artes Escénicas de las especialidades de Fagot y Viola para el curso 2003-2004, en el ámbito de esta Comunidad.

Con el fin de proveer en régimen de nombramiento interino las vacantes o sustituciones que puedan producirse en el ámbito de los centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de conformidad con la Orden de 16 de mayo de 1996, de la Consejería de Educación y Ciencia (BOJA de 11 de junio de 1996), modificada parcialmente por la Orden de 10 de junio de 1999 y Orden de 21 de diciembre de 2000 (BOJA 9 de enero de 2001), se efectúa convocatoria pública para la presentación de solicitudes de las especialidades Cultura Clásica (I590-803), Fagot (I594-408) y Viola (I594-431) con arreglo a las siguientes

B A S E S

1. Requisitos.

Los aspirantes que participen en la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes.

1.1. Ser español o nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualesquiera de los Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en los que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

1.2. Poseer la titulación y especialidad requerida, según el Anexo II. Titulaciones, de la citada Orden de 16 de mayo de 1996, modificada parcialmente por Orden de 10 de junio de 1999 y Orden de 21 de diciembre de 2000, o tener la titulación exigida para presentarse a las pruebas de acceso a la Función Pública Docente y haber superado al menos uno de los ejercicios en la última convocatoria realizada por las Administraciones con competencias en Educación.

Asimismo, para las especialidades Fagot y Viola se deberá estar en posesión de una de las siguientes titulaciones de conformidad con el Real Decreto 989/2000, de 2 de junio:

- Profesor Superior de la especialidad instrumental correspondiente del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.
- Profesor de la especialidad instrumental correspondiente del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.
- Título Superior de Música de la especialidad correspondiente, previsto en el artículo 42.3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (LOGSE).

En caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá haberse obtenido la correspondiente homologación.

1.3. Tener cumplidos 18 años y no exceder en el momento de la convocatoria de la edad establecida para la jubilación forzosa.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de la docencia.

1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, además de cumplir los requisitos generales, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión oral y escrita en esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo establecido en el art. 26 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, según el cual los aspirantes que no posean la nacionalidad española y no tengan como idioma oficial el español y quienes no estén exentos en virtud de lo establecido en este subapartado, deberán acreditar el conocimiento del español mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

La valoración de la citada prueba se realizará por una Comisión de valoración compuesta por:

- Un representante de la Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba.
- Un representante del Servicio de Gestión de Personal de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba.
- Tres Profesores pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la especialidad de Lengua Castellana y Literatura.

Una vez expuestas las listas provisionales de admitidos, por Resolución de esta Dirección General se designarán los miembros de la citada Comisión indicando lugar y fecha de realización de la prueba. La prueba se calificará con «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para no ser excluido.

Contra la valoración de la Comisión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Están exentos de la realización de la prueba a que se refiere el párrafo anterior, quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español para Extranjeros, establecido por el Real Decreto 826/88, de 20 de julio (BOE del 29), modificado y completado por el Real Decreto 1/92, de 10 de enero (BOE del 15), o en posesión del Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, o en posesión del título de Licenciado en Filología Hispánica o Filología Románica y estar en posesión de algún título expedido por centros educativos españoles, tras haber cursado los estudios correspondientes en dichos Centros.

1.7. Para las especialidades que se convocan no será requisito estar en posesión del título profesional de especialización didáctica, excepto en la especialidad Cultura Clásica del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria.

2. Solicitudes y documentación.

2.1. Todos los aspirantes deberán aportar la solicitud y documentación que a continuación se relacionan:

- Instancia según modelo que figura en el Anexo I de la presente Resolución, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos.
- Fotocopia del título alegado o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Documentación justificativa de los méritos alegados, según el baremo que como Anexo I figura en la Orden de 16 de mayo de 1996 (BOJA de 11 de junio de 1996).

- Fotocopia del Certificado de Aptitud Pedagógica o del título profesional de Especialización Didáctica, como requisito para el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria.

- Instancia de petición de destinos indicando la provincia o provincias en que deseen ocupar puesto de trabajo para sustituciones durante el curso 2003/2004, según el modelo que figura como Anexo II de la presente Resolución.

2.2. Lugar de presentación: Las solicitudes habrán de presentarse en cualquier Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia o en los lugares y formas que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.3. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias no se admitirá documentación ni justificación de méritos no alegados en la solicitud, no pudiéndose baremar mérito alguno que no tenga la correspondiente justificación.

3. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos de los solicitantes será efectuada por la Comisión Baremadora que nombre la Delegación Provincial de Huelva para la bolsa de la especialidad Cultura Clásica y la Delegación Provincial de Córdoba para las bolsas de las especialidades Fagot y Viola.

La Comisión Baremadora estará integrada por:

Presidente: Un representante del Servicio de Inspección.
Vocales:

- Un representante del Servicio de Gestión de Personal, que actuará como Secretario.

- Los funcionarios que sean precisos, de acuerdo con el número de solicitudes presentadas.

Cada una de las centrales sindicales integrantes de la Junta de Personal, podrá nombrar un representante como observador del proceso de baremación.

4. Listas provisionales.

4.1. Una vez recibidas en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos las actas de las Comisiones Baremadoras, se harán públicas en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, por Resolución de la citada Dirección General, las listas provisionales de admitidos y excluidos, especificando, en su caso, los motivos de exclusión.

En las listas de admitidos irá incluida, por apartados, la puntuación obtenida en los méritos alegados.

4.2. Las listas se ordenarán de acuerdo con la puntuación obtenida en aplicación del baremo que figura en el Anexo I de la Orden de 16 de mayo de 1996. En caso de empate se dirimirá por la mayor puntuación en el apartado 2 del baremo y de persistir éste, por la mayor puntuación en cada uno de los apartados del mismo en el orden en que aparecen. Si fuere necesario se recurrirá a la mayor puntuación en cada uno de los subapartados siguiendo el mismo orden. De persistir el mismo, se recurrirá a la mayor nota media en el expediente académico del título alegado para participar, calculada como se indica en el apartado 2.1.1 del baremo, con aproximación hasta las centésimas. No resuelto el empate por el procedimiento anterior, se procederá a ordenar a los afectados según la antigüedad de la obtención del título alegado para participar.

4.3. Los aspirantes admitidos en la Resolución provisional de la presente convocatoria que figuren como integrantes de

una lista de aspirantes a interinidades por otra especialidad, están obligados a optar por una de ellas en el plazo de reclamaciones que se establece en el apartado 4.4 de esta Resolución.

El incumplimiento de lo previsto en el punto anterior será motivo de exclusión de cuantas listas figure el interesado.

Los participantes que formen parte de una bolsa de trabajo con tiempo de servicios reconocido por Resolución de esta Dirección General estarán sujetos a lo dispuesto en la Base VIII de la Resolución de 15 de mayo de 2003, BOJA núm. 102.

4.4. Contra las listas y méritos citados podrán los interesados interponer, en el plazo de 5 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación, las reclamaciones que estimen oportunas, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos.

5. Listas definitivas.

5.1. Transcurridos los plazos señalados y resueltas las reclamaciones presentadas, las Comisiones Baremadoras remitirán a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos las actas correspondientes con las puntuaciones asignadas a los solicitantes.

5.2. Por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se publicarán las listas definitivas en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales.

6. Petición de destinos.

6.1. Todos los aspirantes presentarán, junto con la solicitud de participación, de acuerdo con el apartado 2.1 de la presente Resolución, la instancia de petición de destinos indicando la provincia o provincias en que deseen ocupar puesto de trabajo para sustituciones durante el curso 2003/2004, según el modelo que figura como Anexo II de la presente Resolución, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos. De no hacerlo así serán excluidos de la lista correspondiente.

6.2. A los aspirantes seleccionados, según el orden que ocupen en la lista definitiva de cada especialidad, y en función de las peticiones formuladas a provincia o provincias para sustituciones en régimen de interinidad, se les ofertarán los puestos de trabajo que se produzcan durante el presente curso 2003/2004. La no aceptación del primer puesto ofertado en cualquiera de las provincias solicitadas supondrá la exclusión de la lista en que esté seleccionado.

6.3. Las peticiones a provincias para sustituciones, formuladas en la citada solicitud (Anexo II) serán también válidas en el procedimiento de colocación de efectivos para el curso 2004/2005, siempre que por Resolución de esta Dirección General sea prorrogada la vigencia de las listas de aspirantes seleccionados.

7. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de octubre de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I

Datos de Identificación del Solicitante:

Apellidos y Nombre : _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Provincia: _____ C.P.: _____

Teléfono/s: _____

Solicita participar en la convocatoria para cubrir con carácter de interinidad, posibles vacantes o sustituciones en la especialidad:

- Cultura Clásica
- Fagot
- Viola

para lo que aporta la siguiente documentación:

fotocopia del título (o resguardo) de:

fotocopia del D.N.I.

fotocopia del CAP o título de especialización didáctica.

participa por el aptdo. 1 del baremo y aporta la certificación correspondiente.

y la siguiente documentación justificativa de los méritos alegados de acuerdo con el punto 2 del baremo:

....., a de de 2003

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO II

**SOLICITUD DE DESTINO PARA EL CURSO 2003/2004 A PROVINCIAS.
NIVELES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER.
ASPIRANTES A INTERINIDADES.**

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
<input type="text"/>	<input type="text"/>
NOMBRE	NIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>

2. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO 1	TELÉFONO 2
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

3. CUERPO Y ESPECIALIDAD

CUERPO	<input type="text"/>	CÓD.	<input type="text"/>
ESPECIALIDAD	<input type="text"/>	CÓD.	<input type="text"/>

4. INDICAR PROVINCIA O PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES

<input type="checkbox"/>							
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

- 04 ALMERÍA
- 11 CÁDIZ
- 14 CÓRDOBA
- 18 GRANADA
- 21 HUELVA
- 23 JAÉN
- 29 MÁLAGA
- 41 SEVILLA

Se deberá consignar al menos una provincia; de lo contrario se le consignará de oficio la provincia donde tenga su domicilio según lo expresado en el apartado 2 de esta solicitud.

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud y que estoy capacitado/a para impartir la enseñanza de la especialidad solicitada.

En a de de 2003

FIRMA

Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia. Junta de Andalucía.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 7 de octubre de 2003, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales de la Consejería.

Vacantes puestos de trabajo en la Consejería de Cultura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en uso de las competencias atribuidas a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura, y I-B, puestos de base, de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en la Consejería de Cultura que se relacionan en el Anexo I-A y I-B, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y Especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquella, deberá acompañar documentación que lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidados familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquella hubiese sido consecuencia de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referencia de la RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupaciones de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en el período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación previstas en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como funcionario de carrera se valorará por años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios del Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A los efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

6. Cursos de Formación Especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos de cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá a favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de la preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Cultura, debiendo presentarse preferentemente en los Registros de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de esta Consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que la RPT contenga requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso los funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración

podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes en la Administración Laboral, Sanitaria o Asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados en la Consejería convocante, sus Delegaciones Provinciales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar si lo desean vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez trascurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar, por escrito, a la autoridad convocante y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Cultura podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 7 de octubre de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO I - A

Código	Denominación	N V ú d a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	Área Relacional C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Titulación	

CONVOCATORIA: CONCURSO MÉRITOS SSOCC. CULTURA
 CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: CULTURA

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA

1455010 NG. GESTION-CONTABILIDAD.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18	XXXX-	6.241,32	1			
1455210 NG. GESTION-FISCAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18	XXXX-	6.241,32	1			
1458610 DP. ESTUDIOS E INFORMES.....	1	F	PC	AE A	P-A2	GESTIÓN CULTURAL DOC.PUBL.Y COM.SOC.	25	XXXX-	9.674,88	2		DOCUMENTACION	
1461410 ASESOR TECNICO-DOCUMENTACION.....	1	F	PC	A-B	P-A2	BIBLIOTECONOMÍA ARCHIVÍSTICA	23	XX---	4.691,16	1		DEP.BIBLIOTECONOMIA LDO. FILOSOFIA Y LET	DOCUMENTACION
7047210 ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA GESTIÓN CULTURAL	23	XXXX-	9.032,04	2			
1456010 UN. SEGUIMIENTO.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	6.866,52	1			
1711110 AUXILIAR DE GESTION.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.249,64	1			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	8												

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

1459210 SC. REGIMEN DE PERSONAL.....	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.060,36	2			
1459310 NG. PERSONAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.241,32	1			
1461210 SC. REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	9.006,84	2			
2163810 NG. GESTION PRESUPUESTARIA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.241,32	1			
1459310 ASESOR TECNICO.....	2	F	PC	A	P-A11	LEG-REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.674,88	2		LDO. DERECHO	
2162510 ASESOR TECNICO.....	2	F	PC	A	P-A11	LEG-REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.032,04	2		LDO. DERECHO	
2163910 ASESOR TECNICO-FUNDACIONES.....	1	F	PC	A-B	P-A11	LEG-REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	8.965,92	2			
2168110 NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	4.272,48	1			
1456410 SC. CONTRATACION.....	1	F	PC	A-B	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.060,36	2			
2163110 NG. MESA DE CONTRAT. Y ADJUDIC.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	6.866,52	1			
1460910 NG. GESTION PATRIMONIAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	3.770,40	1			
2165310 UN. SUPERVISIÓN.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	23	XXXX-	7.730,28	1		ARQUITECTO TECNICO	
2165410 UN. SUPERVISIÓN.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	23	XX---	4.737,36	1		ARQUITECTO TECNICO	
7104210 CONDUCTOR.....	1	F	PC	D	P-D2	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	4.895,28				A EXTINGUIR ADS.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	16												

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL BIENES CULTURALES

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SEVILLA

1462010 NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	3.770,40	1			
1463710 DP. PROGRAMACION Y PROYECTOS.....	1	F	PC	A	P-A2	TUT.PAT. HISTÓRICO ARQUIT. E INSTALAC.	25	XX---	5.353,92	2		ARQUITECTO	REST. BIENES E INMBL.
1464810 NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	3.770,40	1			
1711310 AUXILIAR DE GESTION.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.249,64	1			

ANEXO I - A

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	Área Relacional	Cuerpo	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: CONCURSO MÉRITOS SSOCC. CULTURA
 CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: CULTURA

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SEVILLA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

CENTRO DESTINO: INST. ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTORICO SEVILLA

1471610 DP. TECNICA DOCUMENTAL GRAFICO.....	1	F	PC	A	P-A2	TUT. PAT. HISTÓRICO	25 XXXX-		9.674,88	2		CONSERV. PATRIM. HCO.
1471810 DP. SEGUIM. Y ARCHIVO DOCUMENTAL.....	1	F	PC	A	P-A2	ARCHIVÍSTICA	25 XXXX-		9.674,88	2		ARCHIVERO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.GENERAL FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL

CENTRO DESTINO: D.GENERAL FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.GENERAL FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL SEVILLA

2170210 ASESOR TECNICO-EQUIPAMIENTO CULTURAL...	1	F	PC	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PUBL.Y CONST.	23 XX--		5.239,56	1	ARQUITECTO	
6919810 ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-		7.697,28	1		MUSICAL AUDIOVISUAL
2170410 DP. CONTROL PROYECTOS.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-		9.060,36	2		
2170910 NG. CONTROL DE PROGRAMACION.....	1	F	PC	C-D	P-CL	ADM. PÚBLICA	18 XX--		4.272,48	1		
1711610 AUXILIAR DE GESTION.....	2	F	PC	C-D	P-CL	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-		5.249,64	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO

CENTRO DESTINO: D.G. INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.G. INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO SEVILLA

6919310 NG. SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO.....	1	F	PC	B-C	P-B12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	20 XXXX-		6.866,52	1		
6918610 ASESOR TECNICO DE PROYECTOS Y OBRAS...	1	F	PC	A-B	P-A2	TUT. PAT. HISTÓRICO ARQUIT. E INSTALAC.	23 XXXX-		7.697,28	1	ARQUITECTO	REST. BIENES E INMBL.
6918710 NG. SEGUIMIENTO DE OBRAS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TUT. PAT. HISTÓRICO ARQUIT. E INSTALAC.	23 XX--		4.691,16	1	ARQUITECTO	REST. BIENES E INMBL.
6920810 NG. SISTEMA AND. ARCHIVOS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARCHIVÍSTICA ADM. PÚBLICA	23 XX--		4.691,16	1	ARQUITECTO TECNICO	ARCHIVO
1465010 DP. CONJUNTOS ARQUEOLOGICOS Y MONUMENT	1	F	PC	A-B	P-A11	TUT. PAT. HISTÓRICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-		9.060,36	2		CONSERV. PATRIM. HCO.
2672210 AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-		5.249,64	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

CENTRO DESTINO: CENTRO ANDALUZ DE FLAMENCO JEREZ DE LA FRONTERA

CENTRO DESTINO: CENTRO ANDALUZ DE FLAMENCO JEREZ DE LA FRONTERA

6919510 ASESOR DOCUMENTACION.....	2	F	PC	B	P-B2	BIBLIOTECONOMÍA ARCHIVÍSTICA	20 XXXX-		5.720,96			BIBLIOTECONOMIA DOCUMENTACION
-----------------------------------	---	---	----	---	------	---------------------------------	----------	--	----------	--	--	----------------------------------

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: CENTRO DE DOCUMENTACION MUSICAL GRANADA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE DOCUMENTACION MUSICAL GRANADA

1476410 DP. DOCUMENTACION MUSICAL.....	1	F	PC	A	P-A2	BIBLIOTECONOMÍA GESTION CULTURAL	23 XX--		5.353,92	2		MUSICAL BIBLIOTECARIO
6962710 ASESOR COORDINACION MUSICAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	DOC. PUBL. Y COM. SOC. GESTION CULTURAL	23 XXXX-		7.697,28	2	DPL. BIBLIOTECONOMIA LDO. DOCUMENTACION	DOCUMENTACION MUSICAL

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

ANEXO I - A

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: CONCURSO MÉRITOS SSOC. CULTURA
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CULTURA

CENTRO DESTINO: BIBLIOTECA DE ANDALUCÍA GRANADA
 1 F PC A P-A2 BIBLIOTECONOMÍA 25 XXXX- 10.282,56 2 BIBLIOTECARIA
 3329010 DP. HEMEROTECA.....

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
 CENTRO DESTINO: ARCHIVO GENERAL DE ANDALUCÍA SEVILLA
 1 F PC A P-A2 ARCHIVÍSTICA 25 XXXX- 9.674,88 2 ARCHIVO ARCHIVERO
 1473710 DP. CONSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN.....

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 49
 PLAZAS TOTALES: 49

ANEXO I - B

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: CONCURSO MÉRITOS SSOC. CULTURA
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CULTURA

CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCION GENERAL BIENES CULTURALES
 CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SEVILLA
 2 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 4.880,28
 1463310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 2
 PLAZAS TOTALES: 2

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) BAREMO APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-A

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente, del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo del artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos, por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una, siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogo, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al solicitante en el caso de publicaciones en que figuren varios autores o equipos de redacción.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-B

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado a) de este Anexo, con las siguientes modificaciones.

1.^a En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional

correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al puesto solicitado: 3 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidenta: Josefina Coteló de Arce.
 Presidente suplente: Luis Javier Jover Oliver.
 Vocales:

José Cuaresma Pardo.
 Mercedes Mudarra Barrero.
 Francisca Jiménez Luna.
 Francisco Javier Palacios González.
 Carlos Pérez Flor Infante (SAF).
 Angel Montes Arenas (CSI-CSIF).

Vocales suplentes:

Angel Muñoz Cadena.
 Clemente Rodríguez Sorroche.
 Luisa Fernanda de Juan y Santos.
 Román Fernández-Baca Casares.

Vocal Secretario: Antonio Porras Posadas.
 Vocal Secretario suplente: José Cuaresma Pardo.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 8 de octubre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se declara desierta convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 17 de julio de 2003 (BOJA núm. 145, de 30 de julio) y que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución,

según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 2003.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

A N E X O

DNI: Desierto.
 Primer apellido:
 Segundo apellido:
 Nombre:
 Código SIRHUS: 1617810.
 Denominación del puesto: Servicio Acción e Inserción Social.
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Sevilla.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Sevilla.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 3 de octubre de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se hace pública la lista de aspirantes excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Titulado Superior (Asesoría Jurídica) Grupo I del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, mediante el proceso de sustitución del empleo interino y consolidación del empleo estructural y permanente convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Titulado Superior (Asesoría Jurídica) (Ref. 14/03) de esta Universidad, convocadas por Resolución de 31 de julio de 2003 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto de 2003), este rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas, ha resuelto lo siguiente:

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Titulado Superior (Asesoría Jurídica) de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el sistema general de acceso libre.

Las listas completas se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, km 1, 41013-Sevilla).

Segundo. Según se dispone en la base 4.2 de la convocatoria, los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. La Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, km 1, 41013-Sevilla).

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio (presentación de la memoria) que tendrá lugar el jueves día 4 de diciembre del año 2003, a las 9,00 horas, en la Sala de Grados ubicada en el Edificio 6 «Manuel José de Ayala», de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, km 1, 41013-Sevilla).

Quinto. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su personalidad, asimismo podrán llevar fotocopia de la memoria presentada o resumen de la misma.

Aquellos que necesiten material de apoyo para la exposición y defensa de la memoria deberán solicitarlo al Tribunal

de valoración hasta el día 20 de noviembre de 2003. El Tribunal decidirá sobre la conveniencia o no de la utilización de dicho material de apoyo.

Sexto. La presente Resolución podrá ser impugnada en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de octubre de 2003.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

A N E X O

TITULADO SUPERIOR DE ASESORIA JURIDICA

REF.: 14/03 TURNO LIBRE

DNI	Apellidos y nombre	ADM/EXCL
-----	--------------------	----------

No hay ningún excluido en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Titulado Superior (Asesoría Jurídica).

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2003, conjunta de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar y de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Cádiz, por la que se determina la fecha de efectivo ejercicio de las competencias delegadas en la Resolución que se cita.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 22 de diciembre de 1998, se acordó iniciar el proceso de delegación de competencias en el Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar. Asimismo, con fecha 26 de septiembre de 2000, igualmente por acuerdo del Consejo de Gobierno se hizo efectivo el mandato para llevar a cabo la delegación de competencias en materias de distintas Consejerías, concretándose mediante resolución conjunta de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Cádiz y la Subdelegación, con fecha 25 de octubre de 2001 (BOJA de 22 de noviembre), determinando la fecha de inicio para el ejercicio de dichas competencias delegadas, a partir del 23 de noviembre de 2001.

Entre las competencias delegadas en materias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, relacionadas en el apartado 5.º del Anexo 1 del acuerdo de 26 de septiembre de 2000, y en lo referido a materia de transportes, se omitió la delegación de la competencia referida al diligenciado del Libro de Contratación previa en puertos y aeropuertos de Andalucía en vehículos de Servicio público de hasta 9 plazas incluido el conductor, dedicados al transporte interurbano de viajeros, regulados por el Decreto 11/1985 de 22 de enero (BOJA de 6 de febrero). De igual forma se omitió referencia alguna al diligenciado de la Hoja de Ruta de vehículos dedicados a la actividad de arrendamiento con conductor regulados en la Orden de 30 de julio de 1998.

Por último, y en lo referente a los documentos de control regulados en la Orden de 25 de octubre de 1990, no se hizo mención al diligenciado del Libro de reclamaciones cuya obli-

gatoriedad se establece en el artículo 22 del Reglamento General de la Ley de Ordenamiento de los Transportes Terrestres aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ilmo. Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes en Cádiz, mediante Resolución de fecha 30 de julio de 2003, aprobada previamente por el Consejo de Gobernación por Resolución de 9 de julio de 2003, delegó en el Ilmo. Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, las siguientes competencias:

- Diligencia del Libro de Contratación previa en puertos y aeropuertos de Andalucía.
- Diligencia de la Hoja de Ruta de vehículos dedicados a la actividad de arrendamiento con conductor.
- Diligencia del Libro de Reclamaciones.

Acordando en la misma Resolución

Que en el ámbito territorial de aplicación del Decreto 113/1997 de 8 de abril, por el que se crea la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, queda revocada la delegación de competencias efectuada por Resolución de 4 de julio de 1996, en materia de transportes que se delegan en el Jefe de Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial.

Que los procedimientos iniciados antes de que surta efecto la Resolución mencionada, continuarán tramitándose y se resolverán conforme a la distribución de competencias existente en el momento de su iniciación.

Y que la fecha efectiva en que se asumirá el ejercicio de las competencias delegadas por parte de la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar, se establecerá mediante Resolución conjunta de dicho órgano y de esta Delegación Provincial publicada en el BOJA.

En virtud de lo anterior, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes y el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar,

en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y de forma conjunta,

RESUELVEN

Unico. La Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar asumirá el ejercicio efectivo de las competencias que la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes ha delegado por Resolución de 30 de julio de 2003, en materia relativa a Transportes, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución conjunta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 1 de septiembre de 2003.- El Subdelegado del Gobierno, Rafael España Pelayo; El Delegado, José J. de Mier Guerra.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 8 de octubre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, mediante la que se publican los listados provisionales de admitidos y excluidos de las Ayudas de Acción Social de guardería y cuidado de hijos para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a la convocatoria 2002.

Examinadas las solicitudes de las ayudas a que se hace referencia en la presente Resolución, se suceden los siguientes,

HECHOS

Primero. Mediante Resolución de esta Dirección General de 14 de mayo de 2002, insertada en el BOJA núm. 69, de 31 de junio, se efectuaba la convocatoria de las ayudas de Acción Social sometidas a convocatoria pública para el ejercicio 2002, entre las que se encuentran las ayudas de Guardería y Cuidado de Hijos.

Segundo. Que, concluido el proceso de comprobación de requisitos de las correspondientes solicitudes, y antes de la adjudicación definitiva de las referidas ayudas, procede publicar un listado provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y conceder plazo para la subsanación, en su caso, de las mismas.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10 de mayo), mediante la que se establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 43 y siguientes del mismo texto, a través de los que se regulan las ayudas a que se hace alusión.

III. Artículo 11 de la citada Orden, en cuyo apartado 4, se recoge la obligación de publicar listados provisionales de admitidos y excluidos, en el procedimiento de adjudicación de las modalidades de ayudas sometidas a convocatoria y conceder un plazo de quince días hábiles para formular las reclamaciones que los interesados estimen procedentes.

IV. Artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el que se dispone que a los interesados se les concederá plazo administrativo para subsanar las faltas o defectos de que adolezcan sus solicitudes, así como para acompañar los documentos preceptivos.

En base a los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal de esta Administración que se encuentra admitido, así como del excluido, con indicación de las causas de exclusión, de las ayudas de Acción Social relativas a Guardería y cuidado de hijos, correspondientes a la convocatoria 2002 que, a tales efectos, quedarán expuestos en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública de esta Consejería.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanen los defectos u omisiones de su solicitud, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de éste último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 8 de octubre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 9 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo del Servicio de Administración General y Contratación por el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos.

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención al ciudadano, la competencia para autenticar copias en los Servicios Centrales de esta Consejería está confiada al Servicio de Administración General y Contratación bajo cuya responsabilidad se gestiona la función del Registro.